



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS, EN EL CANTÓN EL SOCORRO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.**

Entre los suscritos, **EDIN DE JESUS MARTINEZ ORTEGA**, mayor de edad, licenciado en Sociología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco siete tres tres dos uno - cero y Número de Identificación Tributaria cero cuatro uno cinco - cero dos cero ocho cuatro cinco - cero cero uno - dos; actuando en nombre y representación del VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, en adelante “El Viceministerio”, en calidad de Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, con personería que es legítima y suficiente, según consta del Acuerdo Ejecutivo Número Uno de fecha uno de junio de dos mil nueve, en el cual consta que el Señor CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, en su calidad de Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales concedidas por los Artículos Ciento cincuenta y nueve y Ciento sesenta y dos de la Constitución de la República; y el Artículo Veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme con el cargo de VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, a partir del primero de junio del año dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo Número Trescientos ochenta y tres, de fecha uno de junio de dos mil nueve, que en el resto del Documento se denominará el VICEMINISTERIO; y por parte de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, debidamente representada por el Señor Alcalde **FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve seis tres nueve nueve tres - nueve y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno - cero tres cero dos seis tres - cero cero uno - dos, actuando en nombre y representación en calidad de Alcalde de la Alcaldía del Municipio de Zacatecoluca, Departamento La Paz, para el período comprendido entre el uno de mayo de dos mil nueve al treinta de abril del año dos mil doce; con personería que es legítima y suficiente, según consta en la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, el día tres de marzo de dos mil nueve, en la cual se hace constar que fui electo Alcalde Municipal de esta localidad; Acuerdo número Nueve, del Acta Número Veintidós, de la sesión Extraordinaria de fecha siete de julio de dos mil diez, por medio de la cual el Consejo Municipal del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Acuerda Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador



Hirezi Morataya, para que en nombre y en representación del Consejo y Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, gestione y firme Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, que en el resto del Documento se denominará LA ALCALDIA, por lo que **Convenimos** en suscribir el presente Convenio:

**CONSIDERANDO.**

- I. Que más de tres mil viviendas a nivel nacional fueron destruidas total o parcialmente por los efectos de la tormenta Ida, dejando sin techo a igual número de familias.
- II. Que la mayoría de familias afectadas además de haber perdido sus viviendas han visto sustancialmente disminuido su capacidad económica.
- III. Que en vista de los acontecimientos ocurridos, se ha presentado la oportunidad de trabajar en forma coordinada y conjunta, para proveer de viviendas permanentes y mejorar la condiciones de vida de 200 familias en el Cantón El Socorro, del municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, combinando para ello, esfuerzos a favor de las familias damnificadas del Departamento, promoviendo así la dignidad humana, la igualdad social, la solidaridad y el desarrollo humano.

**ACORDAMOS:** celebrar el presente **CONVENIO** de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA**

**OBJETO**

Establecer los términos y condiciones generales de la cooperación entre las Partes en todos los aspectos relativos al logro de los Objetivos del presente Convenio.

Las Partes acuerdan aunar esfuerzos y mantener relaciones de trabajo estrechas con el fin de desarrollar las acciones conjuntas que sean necesarias para el desarrollo de la Urbanización de los terrenos ubicados en el Cantón El Socorro y la construcción de aproximadamente 200 viviendas a familias afectadas por la Tormenta Tropical Ida del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.



**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**COMPROMISOS DEL VICEMINISTERIO**

Para el desarrollo del Proyecto, el Viceministerio, se compromete con fondos del Proyecto denominado Contrato de Préstamo BCIE No 2015 Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, firmado el 4 de mayo de 2010, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la República de El Salvador, a lo siguiente:

1. Diseñar y elaborar los Planos de Parcelación del Proyecto Habitacional.
2. Realizar o contratar los trabajos de terracería en los terrenos donde se desarrollará el Proyecto Habitacional.
3. Seleccionar a las familias beneficiarias de este proyecto, según metodologías y criterios del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
4. Dar seguimiento a los trámites respectivos, ante las Instancias correspondientes, para la aprobación de los permisos necesarios en el desarrollo del presente Proyecto.
5. Contratar la construcción de las viviendas permanentes que serán entregadas a las familias afectadas por la Tormenta Ida.
6. El VMVDU coordinará por medio de Convenios con el Instituto Libertad y Progreso, I.L.P., la legalización de los inmuebles, ya que se proveerá a las familias de las Escrituras individuales de cada parcela debidamente registradas en el Registro de la Propiedad respectiva.
7. Acompañar técnicamente la buena marcha de las actividades establecidas en el presente Convenio.
8. Designar el Enlace de Contraparte para la gestión técnica del Proyecto



**CLÁUSULA TERCERA**  
**COMPROMISOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**

Para el desarrollo del Proyecto, la Alcaldía se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar en el levantamiento de la información y conformación de los expedientes de las familias beneficiarias según metodologías y criterios del VMVDU.
2. Asumir la gestión y financiamiento de la introducción del servicio de energía eléctrica, que incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, correspondiente, que contenga: la Factibilidad de Servicios, el Diseño de Distribución Eléctrico e iluminación pública en la parcelación y el Pago de Aranceles, así como su ejecución y supervisión.
3. Organizar a la población beneficiaria para su colaboración en la construcción de obras a identificar en el Complejo Habitacional, en el entendido que el aporte de los beneficiarios será en mano de obra no calificada, debidamente asistida.
4. La Alcaldía municipal, se compromete a brindar los servicios públicos de: aseo y recolección de desechos sólidos, señalización y mantenimiento de áreas verdes.
5. Brindar seguridad para el debido resguardo de los materiales de construcción en el Proyecto.
6. La conformación de un Equipo de Ejecución Local del Proyecto, quienes estarán encargados de darle seguimiento técnico del proyecto, apoyando al personal del VMVDU, en el buen desarrollo del mismo, de conformidad a las contrapartidas convenidas; así como también estarán a cargo de la asesoría y atención social de las necesidades de la comunidad beneficiaria del mismo,. En aspectos organizacionales como la conformación de la Asociación de Desarrollo Comunal, ADESCO.
7. Informar a tiempo y de manera fehaciente al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre cualquier dificultad de ejecución de los términos del presente Convenio.



8. Nombrar un Representante que coordinará con el enlace de Contraparte que designará el Viceministerio, para lo referente al seguimiento técnico del Proyecto.
9. La Alcaldía Municipal, indica que la ejecución de obras que realizará en el presente proyecto, serán con fondos provenientes de "Proyecto de fortalecimiento a los Gobiernos Locales", (PFGL) Contrapartida Alcaldía Municipal.

**CLÁUSULA CUARTA**  
**VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día de la suscripción del mismo y su plazo será de un año o hasta la terminación de las labores aquí establecidas.

**CLÁUSULA QUINTA**  
**NOTIFICACIONES**

Toda comunicación o notificación relacionada con el Presente Convenio deberá de dirigirse a las direcciones detalladas a continuación: a) para el VMVDU: Dirección de Vivienda, Módulo "D", Alameda Manuel Enrique Araujo Km. 5 ½, Complejo MOPTVDU, San Salvador, y b) para La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca: Avenida Narciso Monterrey, Calle Dr. Nicolás Peña número 1, Barrio El Centro, Distrito Uno, Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

**CLÁUSULA SEXTA**  
**MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser modificado por medio de Adendas, previa discusión, valoración y consenso de las partes involucradas.



## CLÁUSULA SEPTIMA

### DOMICILIO

Para los efectos del presente Convenio el VMVDU y la Alcaldía, fijan como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador.

## CLÁUSULA OCTAVA

### DISPOSICIONES ESPECIALES

Los eventos y difusión de notas comunicacionales sobre este Proyecto serán coordinados conjuntamente entre el Viceministerio y la Alcaldía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, han firmado en nombre de las Partes el presente Convenio en dos originales, de igual contenido y valor, en Zacatecoluca, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once.

**POR EL VICEMINISTERIO**

LIC. EDIN DE JESUS MARTINEZ  
**VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**



**POR LA ALCALDIA MUNICIPAL**

DR. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**

